CONTRATO No:	110-2025	**FECHA:**	29-01-2026
SECOP II:	CO1.PCCNTR.9240883		
CONTRATISTA:	SERVIARPE S.A.S		
	NIT No 901.453.294-0		
	R/L HUMBERTO ANDRES MORA SIERRA		
	C.C. No. 5.796.565 DE ZAPATOCA		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P."		
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 645.971.543,00)		
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES		
SUPERVISOR:	LINA BETTY QUIROGA NAVAS		
CARGO:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO		
FECHA DE INICIO:	02/02/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	01/09/2026		

En las instalaciones de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, se reunieron el Ingeniero **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, la doctora **LINA BETTY QUIROGA NAVAS**, quien actúa como Supervisora – Directora Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos del contrato y SERVIARPE S.A.S**,** identificada con el NIT No. 901.453.294-0**,** representado legalmente por **HUMBERTO ANDRES MORA SIERRA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 5.796.565 de Zapatoca en calidad de contratista, para elaborar la presente acta de liquidación del contrato N° 110-2026, cuyo objeto es la **"PRESTACION DEL SERVICIO A LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.."**

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizó y perfeccionó el Contrato de Prestación de Servicios No. 110-2026, cumpliendo con la presentación de los documentos de carácter jurídico exigidos por la entidad.

2. Que el contrato cuenta con soporte presupuestal y contable mediante el **CDP No. 26A00196** por valor de $350.762.548,00 y el **CDP No. 26L00180** por valor de $262.910.418,00 y el **CDP No. 26S00075** por valor de $32.298.577,00, todos con fecha de 26 de Enero de 2026, así como con el **RP No. 26L00174** por valor de $350.762.548,00 y el **RP No. 26L00166** por valor de $262.910.418,00, y el **RP No. 26S00081** por valor de $32.298.577,00, todos con fecha de 29 de Enero de 2026.

3. Que el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos designó como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 110-2026 a la Directora Administrativa y de Talento Humano, conforme consta en el expediente contractual.

4. Que el señor **HUMBERTO ANDRES MORA SIERRA** representante legal de SERVIARPE S.A.S. solicitó la terminación del contrato No 110-2026 de mutuo acuerdo, el día 31 de agosto de 2026, el cual estaba programado para el 01 de septiembre de 2026.

COPIA CONTROLADA

5. Que, como consecuencia de lo anterior, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos decide dar por terminado anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 110-2026.

En consideración lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: TERMINAR ANTICIPADAMENTE DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDAR el contrato de prestación de servicios No 110-2026, suscrito el día 02 de febrero de 2026, cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P."

SEGUNDO: Que, la liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 110-2026 se formalizará mediante acta independiente, en la cual se consignará el balance de ejecución contractual, suscrito entre la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos y SERVIARPE S.A.S., representado legalmente por **HUMBERTO ANDRES MORA SIERRA.**

TERCERO: Envíese copia de la presente acta a la Dirección Administrativa y de talento humano de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, con el fin de liberar el saldo a favor de la entidad.

CUARTO: LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y HUMBERTO ANDRÉS MORA SIERRA acuerdan que, una vez efectuada la terminación anticipada por mutuo acuerdo, se realizará la liquidación y paz y salvo el contrato 110-2026.
Para constancia, se firma la presente Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo, en señal de aceptación y conformidad, por quienes en ella intervinieron.

Dada en Piedecuesta a los treinta y uno (31) de agosto de 2026.

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

HUMBERTO ANDRES MORA SIERRA
Contratista

LINA BETTY QUIROGA NAVAS
Supervisora
Directora Administrativa y de Talento Humano

Proyectó: Valentina Rojas Sánchez-199 CPS
Revisó Aspectos Jurídicos: Cesar Augusto Rangel Jaimes- Oficina Asesora y de Contratación

COPIA CONTROLADA